

SANTA CRUZ, 27 de Febrero de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°82 ,del 18 de Enero 2018,que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas y Técnicas.
5. El Decreto exento N° 469 de fecha 10 de Febrero del 2020, que llama a Propuesta Pública.
6. Acta de Evaluación con fecha 27 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO :

Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3864-5-L120**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, con el objetivo de la adquisición de "**COMPRA SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AUTOCLAVE CESFAM SANTA CRUZ**".

Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 4 ofertas la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.

Que, las ofertas recibidas no cumplieron con lo solicitado en las Bases Administrativas.

DECRETO :

1. DECLÁRESE DESIERTA, la licitación pública **N° 3864-5-L120**, por no cumplir con lo solicitado en las Bases Administrativas.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud Municipal (01)
- 3.- Transparencia (01)